# ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 35/2015.-

En la Ciudad de San Lorenzo Campus Universitario, siendo las 10:00 horas, del día Lunes 09 de Noviembre del año 2015, en el Departamento de Contrataciones de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción,** se da inicio al Acto de Apertura de Ofertas por los miembros del Comité de Apertura, la C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña, Coordinadora, Sr. Miguel Ángel Arévalos (Jefe del Dpto. de Tesorería) y la Lic. Gladys Osorio de Paredes (Jefa del Dpto. de Contabilidad), designados a dirigir el Acto, correspondiente al llamado para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION"– CONTRATO CERRADO,** realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - **Cód. Nº 21, ID Nº 291.902**, aprobado por la Institución.

Se deja constancia que sólo las empresas **Emporio Ferretería S.R.L.** y **CIA. Providencia S.A.** han presentado oferta, razón por la que el Comité decide cancelar el Acto de Apertura de Sobres y se les comunica a los Representantes de las empresas que pueden retirar su sobre o dejar bajo guarda y responsabilidad del Departamento de Contrataciones para proseguir el acto de apertura en la siguiente fecha. En representación de la empresa **Emporio Ferretería S.R.L.,** el Sr. Axel Corvalán manifiesta que decide dejar su sobre para la siguiente fecha, y en representación de la empresa **CIA. Providencia S.A.** el Sr. Nelson Mendoza manifiesta que decide retirar su sobre para presentar en la siguiente fecha.

***Considerando:***

1- Lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Articulo 34 PROCEDIMIENTOS inciso c) […] para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; […]

2- Lo establecido en la Resolución 522/15 de la DNCP, Art. 2º "En las Contrataciones Directas de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos."

Por tanto, se cancela el Acto de Apertura del llamado a Contratación Directa - COD. Nº 21 **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION"- CONTRATO CERRADO** y se fijará por Adenda la nueva fecha de apertura de Sobres.

Una vez leído el Acta, y no habiendo nada más que agregar y sin otro tema que tratar, se da por terminado el acto de apertura de ofertas siendo las 10:15 horas, y en prueba de conformidad firman el presente Acta los Representantes de la Institución, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo

**Sr. Miguel Ángel Arévalos** — **Lic. Gladys Osorio de Paredes** — **C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña**